

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Abril 1887).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Sober D. Casimiro López Salgueiro, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 4 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 27 de Febrero próximo pasado se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la reposición de don Casimiro López Salgueiro en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Sober (Lugo).

Resulta de los antecedentes, que decretada en Marzo de 1884 por el Gobernador civil de la provincia la suspensión del referido Ayuntamiento y la destitución del Secretario, y alzada la de los Conce-

jales por Real orden de 20 de Abril siguiente, se mandó formar á aquel funcionario el expediente oportuno para su destitución, pero de dicha Real orden no se dió conocimiento al expresado D. Casimiro López, ni se iniciaron siquiera las diligencias justificativas de los motivos de su separación, lo cual le obligó á recurrir á V. E. en solicitud de que se le repusiera en el cargo, recayendo en su consecuencia la Real orden de 20 de Mayo de 1886, en virtud de la que se instruyó el expediente mandado formar dos años antes.

Consta en él, por las declaraciones de tres Alcaldes que lo fueron siendo Secretario D. Casimiro López, y por antecedentes que existen en Secretaría, que éste no ha cometido falta alguna: que tiene prestados buenos servicios al Municipio; y que en las actas de las sesiones del Ayuntamiento se hallan consignados algunos votos de gracias por las Corporaciones á quienes ha servido, fundados en su buen comportamiento, siendo también en extremo favorable al interesado el informe emitido por el actual Alcalde instructor del expediente.

D. Casimiro López manifiesta á su vez, que su separación no obedeció más que á un fin político y por la sola consideración de que desempeñó el cargo de Secretario de Corporaciones á quienes se les habían imputado faltas.

El Gobernador, al remitir el expediente, lo informa en sentido favorable, porque cree que la destitución del interesado ha sido arbitraria.

La Sección, teniendo en cuenta que del expediente formado á D. Casimiro López no aparece cargo alguno de ninguna clase que le hiciera merecedor de la medida de que fué objeto; antes al contrario, resulta demostrado que su comportamiento en el

ejercicio de su cargo de Secretario de Sober ha sido bueno durante el tiempo que ha venido desempeñándolo, según testimonio de los Alcaldes que han sido de dicho punto, haciéndose por ello acreedor á que se consignase en las actas de las sesiones celebradas por las Corporaciones municipales algunos votos de gracias; y que aun en el supuesto de que hubiese cometido algunas faltas leves de las que son propias á esta clase de funcionarios, efecto de las múltiples atenciones que les están confiadas, podían considerarse suficientemente castigadas con el largo tiempo que lleva separado de su cargo;

Opina que procede la reposición de D. Casimiro López Salgueiro en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Sober.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

(Gaceta 20 Marzo 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven Francisco Alvarez Pastor, fugado de la casa paterna, ocupándole el dinero que obre en su poder, poniéndolo á mi disposición casc de ser habido.

Zaragoza 4 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de Francisco Alvarez.

Es hijo de María Pastor, natural de Zaragoza, de 12 años de edad, grueso, pelo castaño, ojos azules, lleva las cejas esquiladas; viste blusa oscura, pantalon negro muy usado, alpargatas color plomo, y gorra ó boina.

CIRCULAR.

Con objeto de regularizar el libro registro de extranjeros domiciliados en esta provincia, se hace preciso que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma en donde existan los citados extranjeros, se remita á este Gobierno en término de tercero día un estado arreglado al modelo que á continuación se expresa, expresivo de los datos que comprende su encasillado.

Zaragoza 5 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Pueblo de

NOMBRES Y APELLIDOS.	NACIONALIDAD.	EDAD.	ESTADO.	SI ES CASADO.		PROFESIÓN.	FECHA DE RESIDENCIA.	OBSERVACIONES.
				NÚMERO DE HIJOS.	Hembras.			
				Varones.			En España. En la localidad.	
								En esta casilla se expresará si el extranjero se ha presentado espontáneamente á la inscripción, ó si esta se ha hecho en el empadronamiento general sin reclamación del interesado. Además se anotarán cuantas particularidades deban llamar la atención.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza; cuyo presupuesto es de 24.481 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886-87 de la carretera de Logroño á Zaragoza, en esta provincia; cuyo presupuesto es de 20.607 pesetas 40 céntimos.

lado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza; cuyo presupuesto es de 18.956 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886-87 de la carretera de Logroño á Zaragoza, en esta provincia; cuyo presupuesto es de 20.607 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886-87 de la carretera de Logroño á Zaragoza, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza; cuyo presupuesto es de 16.322 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de guerra, Interventor de subsistencias militares de Zaragoza

Hace saber: Que á las dos de la tarde del día 20 del actual se celebrará por segunda vez una pública licitación para contratar á precios fijos, y por el término del tiempo que media desde el día que recaiga la aprobación hasta fin de Octubre próximo venidero, el suministro de pan y pienso necesarios á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en Calatayud, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de dicha ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, y en esta Comisaría de guerra, sita en la Factoría de subsistencias de esta capital, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, y al precio límite ya publicado en la anterior subasta.

Las proposiciones deberán presentarse cerradas, y extendidas en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas, y arregladas en un todo al modelo que se estampa á continuación, acompañando á ellas carta de pago que acredite haber hecho el depósito que marca la condición cuarta del pliego de condiciones en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales.

Los interesados deberán exhibir su cédula personal en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, y concurrir al acto personalmente ó por apoderado con poder otorgado ante Notario.

Zaragoza 4 de Abril de 1887.—Juan de Eche-
nique.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites que deberán regir en la subasta convocada para el día de hoy, y que tiene por objeto contratar por el tiempo que media desde la aprobación de esta subasta hasta fin de Octubre próximo el servicio de subsistencias de esta Plaza, se compromete á efectuar el mismo, y con sujeción á dicho pliego de condiciones, á los precios siguientes:

Por cada ración de pan de 650 gramos..... pesetas..... céntimos.

Por cada ración de cebada de 6'9375 litros..... pesetas..... céntimos.

Por cada quintal métrico de paja..... pesetas..... céntimos.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el talón ó carta de pago que acredita haber hecho el depósito necesario.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1887 á 1888, bajo el tipo en alza de 4.448 pesetas 44 céntimos á que asciende el cupó del Tesoro y recargos autorizados, debiendo celebrarse la subasta el día 13 del corriente mes de Abril, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Nuez 2 de Abril de 1887.—El Alcalde ejerciente,
Angel Barceló.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ni gremiales, el Ayuntamiento, asociado de los contribuyentes designados por sorteo, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el año próximo 1887 á

1888, bajo el tipo en alza de 34.126 pesetas 48 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales, cuya subasta se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa el día 16 del corriente, dando principio á las diez de su mañana, y terminando á las once de la misma, teniendo obligación todo licitador de hacer un depósito del 5 por 100 sobre el total que sirve para la subasta, que deberá justificar por medio del resguardo que le será expedido por el Depositario de fondos municipales, y sujetándose al pliego de condiciones que hasta el día del remate se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Epila 4 de Abril de 1887.—El Alcalde, León
Trasobares.

Por término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este pueblo el presupuesto municipal ordinario del mismo, correspondiente al ejercicio de 1887-88.

Sobradiel 3 de Abril de 1887.—El Alcalde, Si-
món Latas.

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo, para el ejercicio de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término legal.

Langa 1.º de Abril de 1887.—El Alcalde, P. O.,
Pedro Antón y Martínez, Secretario.

El repartimiento de alfarquilla de la acequia de la Hermandad de Pedrola, formado en este pueblo para el año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de tres días, con el fin de que el que se halle agraviado con su cuota pueda formular la correspondiente reclamación. La exposición será de ocho á doce de la mañana, y á contar desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Figuernelas 2 de Abril de 1887.—El Alcalde,
Sabino Bertol.

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al próximo ejercicio de 1887 á 1888, se halla de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la misma Secretaría se admitirán hasta el 15 de los corrientes las alteraciones de dominio que haya sufrido la riqueza imponible de este distrito, presentando al efecto los oportunos títulos que así lo acrediten.

Fuendetodos 1.º de Abril de 1887.—El Alcalde,
Manuel Royo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

TERCER TRIMES

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud

Table with columns: Libro, Folio, Número de orden, COMPRADOR, SU VECINDAD, FINCA embargada, Su procedencia, Número de inventario. Lists various property records and their administrative details.

Importan los apremios expedidos, 11.119 pesetas 41 céntimos: Idem los satisfechos, 3.840 pesetas 59 céntimos.

NOTA. Las fincas de los descubiertos comprendidos en el anterior trimestre, correspondientes á los números 5.437, 5.450, Zaragoza 2 de Abril de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Alvaro Solano.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TRE DE 1886-87.

de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio del propio año.

Table with columns: TÉRMINO MUNICIPAL en que radica, FECHA del vencimiento, PLAZO adeudado, IMPORTE Ptas. Cts., BOLETIN en que se avisó al comprador, DIA en que se expidió el apremio, OBSERVACIONES. Lists municipal terms, dates, amounts, and payment notices.

pesetas 59 céntimos.—Diferencia por fincas embargadas, 7.278 pesetas 82 céntimos.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que resulten ser acreedores de la casa de comercio establecida en esta capital, denominada «Viuda de Aramburo y Bourgarí», para que comparezcan á la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos, el día 4 de Mayo próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, sita en la calle de la Democracia, núm. 64, por sí ó por medio de apoderado con poder bastante; pues así lo tengo acordado en los autos de quiebra de la citada casa de comercio.

Dado en Zaragoza á 4 de Abril de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en cierta causa criminal, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, sito en los términos del pueblo de Villamayor, secano, partida de la Carbonera, en vez de Val de Santa María, de un cahiz, cuatro hanegas tierra, ó sean 85 áreas, 80 centiáreas; linda por Oriente con camino de Perdiguera, por Mediodía, Poniente y Norte con monte común: tasado en 25 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, y ante el municipal de Villamayor, se ha señalado el día 30 de los corrientes á las diez en punto de su mañana, cuya finca quedará rematada á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza á 2 de Abril de 1887.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Ateca.

D. Victoriano Félez, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción por enfermedad del propietario:

Hago saber: Que para hacer pago de cierta cantidad adeudada por D. Ignacio Oróz y Rubio en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa criminal seguida contra Miguel Lázaro García, vecino de Aranda, en causa por desobediencia, se procederá en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de los corrientes, á las once de su mañana, á la venta en pública licitación de las fincas siguientes, sitas en los términos de esta villa.

1.^a La mitad indivisa de una yugada de viña ó lo que sea, con 1.200 cepas, sita en la Camarona; linda al N. con Mariano Sánchez, al E. con senda de herederos, al S. con D. Evaristo Gómez y al O. con carretera de Soria: tasada en 225 pesetas.

2.^a La mitad de una casa indivisa, señalada con el núm. 22, en la calle del Horno de San Martín; linda por la derecha con viuda de Antonio Menes, por la izquierda con Antonio Duce y por la espalda con Domingo Semper: tasada en 425 pesetas.

3.^a La mitad indivisa de un corral, en la referida calle del Horno; linda por la derecha con José Lozano, por la izquierda con herederos de Manuel González Ballesteros y por la espalda con Fernando Errúz: tasada en 100 pesetas.

Se advierte que las fincas se sacan á la venta con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que los títulos de propiedad de las fincas están corrientes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 2 de Abril de 1887.—Victoriano Félez.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Calatayud.

Se halla vacante una plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia de este partido, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 570 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado las solicitudes documentadas dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calatayud 4 de Abril de 1887.—El Juez de primera instancia, Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Regimiento Lanceros del Rey, 1.^o de Caballería.

Desde 1.^o de Abril se arrienda el fiemo que hagan los caballos de dicho Cuerpo.

Las personas que deseen interesarse, pueden dirigirse á la Oficina de Mayoría, situada en Torrero, donde están de manifiesto las condiciones para la contrata.

Zaragoza 31 de Marzo de 1887.—El Comandante Mayor, Guillebaldo Valderrábano. (1)

El día 11 del corriente mes, después de terminada la subasta de los caballos de desecho del regimiento Cazadores de Castillejos, se subastará en el cuartel de Trinitarios, por el mismo concepto, un caballo del regimiento Lanceros del Rey que ha sido nuevamente tasado.

Zaragoza 5 de Abril de 1887.—El Comandante Mayor, Guillebaldo Valderrábano, (2)

IMPRESA DEL HOSPICIO.